

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Josefa Gil García, concejala de Hacienda, Educación y Cultura, vistas las Bases que han de regir la convocatoria relativa al otorgamiento de ayudas para libros de texto, material escolar o gasto de cooperativa escolar, destinadas a familias con hijos en edad escolar, correspondiente al año 2019, relativas al curso 2019-2020.

Decreto

Elaborar y aprobar el extracto de la convocatoria:

Extracto del decreto de la delegada del Área de Hacienda, Educación y Cultura, de 29 de julio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente.

BDNS 471219

Primero. *Objeto de la convocatoria y beneficiarios.*—Tal y como se establecen en las bases reguladoras, la presente convocatoria regulará las ayudas públicas para la adquisición de libros de texto, material escolar o pago de cooperativa escolar destinadas a las familias con niños en edad escolar matriculados en los centros educativos de la localidad o de otros municipios en los ciclos de 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial o Formación Profesional básica correspondiente al curso 2019-2020.

Segundo. *Requisitos de los beneficiarios.*—Podrán beneficiarse de estas ayudas públicas los solicitantes que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

1. Menores de dieciocho años, escolarizados en la etapa escolar señalada en el artículo 1, que estuvieren empadronados en el municipio con anterioridad al inicio del proceso de solicitud, con su madre, padre o tutor legal. En este último supuesto será necesario la acreditación mediante la aportación de sentencia judicial, de la persona que ostente la custodia del menor. Dicho dato será comprobado a través de padrón de habitantes de este Ayuntamiento.

2. Podrá superarse la edad de dieciocho años en caso de mayores con discapacidad.

3. Los padres o tutores legales del beneficiario no deberán tener contraídas deudas con el Ayuntamiento. Esta circunstancia será comprobada por los servicios municipales correspondientes.

No se considerarán en situación de incumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, los contribuyentes que tengan concedido o en trámite un aplazamiento o fraccionamiento de deudas, siempre y cuando no hubieran incumplido dentro de los plazos establecidos por la administración el pago del fraccionamiento que, en su caso, se le hubiera concedido con anterioridad.

La renta de la unidad familiar del año 2018 no podrá superar el umbral máximo especificado en la siguiente tabla (casillas 435 + 460 – 595).

UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL MÁXIMO DE RENTA
Familias de un miembro	13.236,00 euros
Familias de dos miembros	22.594,00 euros
Familias de tres miembros	30.668,00 euros
Familias de cuatro miembros	36.421,00 euros
Familias de cinco miembros	40.708,00 euros
Familias de seis miembros	43.945,00 euros
Familias de siete miembros	47.146,00 euros
Familias de ocho miembros	50.333,00 euros

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras relativa al otorgamiento de ayudas para libros de texto, material escolar o gasto de cooperativa escolar, destinadas a familias con hijos en edad escolar, correspondiente se podrán consultar en la web municipal. <http://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/bases-reguladoras-ayudas-libros-2017.pdf>

Cuarto. *Lugar y plazos de presentación de las solicitudes.*—El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria y extracto de acuerdo a las bases reguladoras.

Toda la documentación deberá ser debidamente registrada en el Ayuntamiento a través de los siguientes medios:

- Presencialmente, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, plaza de la Constitución, número 1. CP 28891.
Sede electrónica: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
- Las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Quinto. *Cantidad.*—La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Velilla destinará un máximo de 30.000 euros para ayudas en concepto de libros, material escolar y/o pago de cooperativas escolares repartiéndose en función del número de solicitudes y umbrales máximos de las unidades familiares, no pudiendo superar los 200 euros de ayuda por beneficiario.

Sexto. *Procedimiento de pago de las ayudas.*—El importe subvencionado será satisfecho por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, mediante transferencia bancaria, previa justificación de las mismas.

Velilla de San Antonio, a 6 de agosto de 2019.—El secretario general, Jesús Santos Oñate.—La concejala de Educación, Josefa Gil García.

(03/29.166/19)

